



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

Nuestra Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

M.H.C.S. N° 530.-

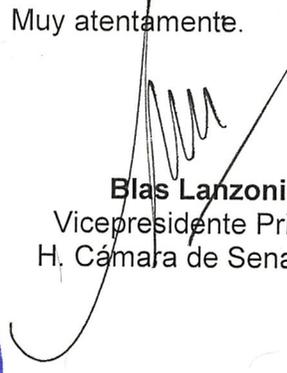
Asunción, 28 de diciembre de 2018

Señor presidente de la república

Le remitimos la Resolución N° 371, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE HACIENDA (ABOGACÍA DEL TESORO)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni.
Vicepresidente Primero
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia Señor
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República
Poder Ejecutivo

S-188292



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 371.-

QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO - MINISTERIO DE HACIENDA (ABOGACÍA DEL TESORO).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar informe al Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda (Abogacía del Tesoro), sobre los siguientes puntos:

a. Relacionados a las personas físicas: Luis Carlos Da Rocha alias “Cabeza Blanca”, Reinaldo Javier Cabañas Santa Cruz alias “Cucho”, Darío Meseer y Jarvis Chimenes Pavão.

b. Si existen registros de sociedades, del tipo o naturaleza que fuere, donde los citados precedentemente figuren como titulares de acciones, integren capital de alguna forma o se subroguen la titularidad, representación o participación las mismas.

c. En caso de que el punto anterior sea respondido afirmativamente, el detalle de estas sociedades, consignando fecha de constitución, titulares, capital integrado, domicilio y actividad o actividades declaradas como objeto.

d. Si durante los últimos cinco años, alguna institución pública de control y supervisión financiera, ha solicitado a ustedes el detalle de la conformación y titularidad de Sociedades, señalando en su requisitoria, el nombre de alguna de las personas individualizadas al inicio del artículo o el nombre de alguna Sociedad por ellos integrada.





CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

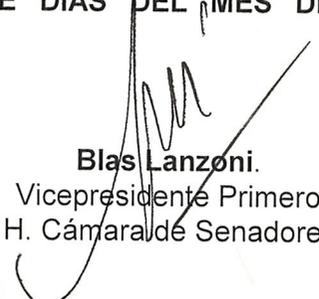
c. Cualquier otra información que consideren relevante, en cuanto al tema que suscita el presente pedido de informe.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni.
Vicepresidente Primero
H. Cámara de Senadores

